



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
05/05/2023



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D^a. MARÍA IRENE RUIZ ROCA (N.a.), CONCEJAL SECRETARIA-SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº 163/16.23**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **cuatro de mayo de dos mil veintitrés**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)** y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretaria Suplente**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **D^a. Cristina Pérez Carrasco (P.P.)** y **D. David Martínez Noguera (N.a.)**; y como **invitada** (con voz y sin voto), la Concejala Delegada: **D^a. María Amoraga Chereguini (C's)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS:

- Según lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, visto el **informe de motivación de la urgencia** firmado el 3 de mayo de 2023 por el Jefe de Área de Infraestructuras, con CSV: **H2AA K2EE KE97 QWUR 9VZL**, la **Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad**, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la **ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** como requisito previo para tratar el siguiente asunto **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**:
- **ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

FOD.04. BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COFINANCIAR SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E

J.G.L. nº 163, sesión 16.23, ordinaria, 4 de mayo de 2023

1/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K3A9 QKQX 7LAQ HELK

CFOD4.INFRAESTRU.PPTA.APROB.CONVOCA. Y BASES.BOMBAS DE ACHIQUE - SEFYCU 2622006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
05/05/2023



FIRMADO POR
(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MARIA IRENE RUIZ ROCA
05/05/2023



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/05/2023

IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS SUBTERRÁNEOS PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA PROVENIENTES DE LA CAPA FREÁTICA, ASÍ COMO, GASTOS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA BOMBAS DE ACHIQUE

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de mayo de 2023, por *D. Diego Ortega Madrid*, previa firma del Técnico de Administración General adscrito al Servicio; identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP**.

El informe de motivación de la urgencia y la propuesta se adjuntan a este certificado como Anexo verificable en la Sede Electrónica Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el día 3 de mayo de 2023 por:

- el Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jca. y con el Visto Bueno del **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, N° SB 43/2023, en el que indica lo siguiente:

“ ...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

... ”

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE, *María Irene Ruiz Roca*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. n° 163, sesión 16.23, ordinaria, 4 de mayo de 2023

2/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K3A9 QKQX 7LAQ HELK

CFOD4.INFRAESTRU.PPTA.APROB.CONVOCA. Y BASES.BOMBAS DE ACHIQUE - SEFYCU 2622006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023



FIRMADO POR
FRANCISCO MONTEIRO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
02/05/2023 10:13



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Infraestructuras,
Servicios, Descentralización y Participación
Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
03/05/2023 9:08



UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA D. DIEGO ORTEGA MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COFINANCIAR SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS SUBTERRÁNEOS PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA PROVENIENTES DE LA CAPA FREÁTICA ASÍ COMO GASTOS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA BOMBAS DE ACHIQUE

Los sótanos son estructuras enterradas muy proclives a padecer humedades. Normalmente se encuentran en contacto directo con el terreno, tanto en sus caras perimetrales como en su cara inferior. Una de las principales causas de estas humedades se debe a las aguas del nivel freático.

El nivel freático hace referencia a la profundidad a la cual el terreno se encuentra saturado de agua. Este nivel de agua se encuentra estancado a una profundidad que variará en función de los regímenes de lluvia y de la tipología del terreno. Este fenómeno tiene lugar cuando el agua que circula por el subsuelo, filtrando por gravedad a través de los poros y recovecos del terreno, se topa en su recorrido con una capa de terreno impermeable que le impide seguir avanzando y ganar profundidad, por lo que se queda "estancada" formando esa lámina de agua que se conoce como nivel freático.

Las humedades en sótanos que tienen su origen en el nivel freático del terreno se manifiestan normalmente de abajo hacia arriba, avanzando en altura a medida que el nivel freático también va subiendo. En estos casos, la penetración del agua en el edificio se produce por la presión hidráulica que ejerce esta agua del terreno, pudiendo filtrar a través de los propios suelos (las soleras) o a través de los cerramientos perimetrales (las paredes).

Siendo la intención de esta Corporación promover la existencia de soluciones técnicas para evitar filtraciones de agua provenientes de la capa freática; visto el crédito presupuestario retenido por importe de 80.000,00€ (Documento de consignación RC 2023.2.0009343.000), de la partida 2023 06001 4590 48300, denominada "Comunidades de propietarios para nivel freático".

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, en su artículo, 2.1 define la subvención como *toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

a) *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*

b) *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP

Propuesta a JGL - SEFYCU 2614887

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023

FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
02/05/2023 10:13

FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Infraestructuras,
Servicios, Descentralización y Participación
Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
03/05/2023 9:08

UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio; en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 4 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2021, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria abierta y bases que han de regular la **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COFINANCIAR SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS SUBTERRÁNEOS PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA PROVENIENTES DE LA CAPA FREÁTICA ASÍ COMO GASTOS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA BOMBAS DE ACHIQUE** que constan en el Anexo I de esta propuesta.

SEGUNDO.- Comunicar el texto de la convocatoria y la información requerida a la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS).

No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio, resolverá.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP

Propuesta a JGL - SEFYCU 2614887

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023



FIRMADO POR
FRANCISCO MONTEIRO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
02/05/2023 10:13



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Infraestructuras,
Servicios, Descentralización y Participación
Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
03/05/2023 9:08



UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COFINANCIAR SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS SUBTERRÁNEOS PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA PROVENIENTES DE LA CAPA FREÁTICA ASÍ COMO GASTOS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA BOMBAS DE ACHIQUE

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a cofinanciar soluciones técnicas y constructivas para evitar filtraciones de agua provenientes de la capa freática, así como los gastos correspondientes al suministro de electricidad para bombas de achique. Asimismo será subvencionable la instalación de contador independiente para garantizar que el suministro de electricidad está exclusivamente destinado a las bombas.

La concesión de la subvención se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. RÉGIMEN APLICABLE.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regularán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, así como el resto de las disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán tener la condición de beneficiarios en esta convocatoria los titulares/comunidades de propietarios de inmuebles con afecciones bajo la cota 0 de la edificación debidas a la entrada de agua de la capa freática, entre los que se incluyen:

- Los propietarios o usufructuarios de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que se encuentren en el término municipal de Cartagena.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal que se encuentren en el término municipal de Cartagena.
- Los propietarios que, de forma agrupada, ostenten la titularidad de edificios y reúnan los requisitos establecidos por el art. 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP

Propuesta a JGL - SEFYCU 2614887

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023



FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
02/05/2023 10:13



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Infraestructuras,
Servicios, Descentralización y Participación
Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
03/05/2023 9:08



UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

título constitutivo de propiedad horizontal que se encuentren en el término municipal de Cartagena.

El beneficiario no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, el beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Cartagena. Estará sujeto asimismo a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. DISPONIBILIDAD ECONÓMICA Y MÁXIMO A SUBVENCIONAR.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena. Para atender el importe previsto, existe crédito presupuestario retenido por importe de 80.000,00€ (Documento de consignación RC 2023.2.0009343.000), de la partida 2023 06001 4590 48300, denominada "Comunidades de propietarios para nivel freático".

En particular, el número máximo de beneficiarios de la subvención es de VEINTE. El beneficiario de la subvención se determinará mediante el presente procedimiento de concurrencia pública y en función de los criterios objetivos de selección regulados por las presentes bases.

El Ayuntamiento de Cartagena aportará un importe máximo de CUATRO MIL EUROS por la actuación.

El importe de la subvención no excederá del 50 por 100 del coste total de la actividad subvencionada, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación realizada.

Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la ayuda o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas no declaradas por el beneficiario, que en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actuación realizada, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del importe que corresponda.

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP

Propuesta a JGL - SEFYCU 2614887

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023



FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
02/05/2023 10:13



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Infraestructuras,
Servicios, Descentralización y Participación
Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
03/05/2023 9:08



UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

La solicitud deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cartagena o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud presentada deberá contener los siguientes documentos:

- Solicitud.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En su caso, copia del acta o certificado del secretario/a o administrador/a, donde conste el nombramiento de la persona representante o apoderada única, con poderes bastantes, autorizada para solicitar la ayuda.
- En su caso, copia del acta o certificado del secretario/a o administrador/a con el acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la realización de la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas.
- En el caso de que intervenga un agente o gestor de la rehabilitación, acuerdo de la persona solicitante de la ayuda que le faculte y autorice a actuar como tal. En este acuerdo deberá aparecer el alcance de los compromisos asumidos por las partes.
- Salvo para comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, documento acreditativo de la propiedad del edificio o en su caso del usufructo de la vivienda en la que se va a llevar a cabo la actuación.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria con IBAN.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano instructor se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones que, para los mismos fines hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actuación subvencionada.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar al Servicio de Infraestructuras y Servicios del Ayuntamiento de Cartagena, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP

Propuesta a JGL - SEFYCU 2614887

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023

FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
02/05/2023 10:13

FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Infraestructuras,
Servicios, Descentralización y Participación
Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
03/05/2023 9:08

UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

mismo objeto de la presente subvención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

SÉPTIMA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción y resolución del procedimiento se llevará a cabo, conforme a las Bases reguladoras de la presente convocatoria, siendo los órganos competentes para ello los siguientes:

1. Órgano instructor: funcionario perteneciente al Servicio de Infraestructuras y Servicios.

2. Valoración de las solicitudes: Comisión Técnica de Valoración formada por un presidente y dos vocales, que deberá evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos establecidos en cada convocatoria.

- Presidente: Jefe de Área de Infraestructuras y Servicios o empleado público en quien éste delegue.
- Vocales: Dos funcionarios pertenecientes al Servicio de Infraestructuras y Servicios.

3. Órgano competente para resolver la concesión de la subvención: Concejal de Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana.

El procedimiento consistirá en:

1. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión, tras la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe motivado en el que se concretará el resultado de la misma, y en su caso, una prelación de las solicitudes. El informe servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución para su elevación al órgano competente para resolver.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución.

4. La propuesta del órgano instructor se elevará al Concejal de Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación, órgano competente para resolver la concesión de la subvención.

5. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP

Propuesta a JGL - SEFYCU 2614887La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023

FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
02/05/2023 10:13

FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Infraestructuras,
Servicios, Descentralización y Participación
Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
03/05/2023 9:08

UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

6. La resolución por la que se resuelva la concesión de la subvención será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7. La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que resulten procedentes contra la misma.

OCTAVA. CRITERIOS OBJETIVOS PARA VALORAR LA SOLICITUD.

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas y resueltas en concurrencia simple de acuerdo al siguiente orden de resolución: se atenderá a la fecha en que la solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de todos los documentos exigidos en estas bases, hubiere tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario de la subvención regulada en las presentes bases deberá cumplir las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y, en todo caso deberán:

1. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano correspondiente, así como cualesquiera otras de control de la actividad económica-financiera que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y podrán dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello; incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto; incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente; resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero y demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención).



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP

Propuesta a JGL - SEFYCU 2614887

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
02/05/2023 10:13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Infraestructuras,
Servicios, Descentralización y Participación
Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
03/05/2023 9:08



UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

6. Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

7. Destinar obligatoriamente la subvención a la finalidad aprobada. Cualquier modificación del destino de la subvención deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Cartagena previa solicitud; sin que este cambio pueda afectar al proyecto subvencionado en su día.

8. Proporcionar al Ayuntamiento la información que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación de la subvención.

DÉCIMA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado por el 100% de la ayuda concedida, tramitándose de oficio por el órgano instructor, tras la notificación de la concesión de la subvención.

Para la justificación de la subvención otorgada deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Declaración de haber realizado la inversión que fundamenta la concesión de la subvención; de otros ingresos o ayudas solicitadas o percibidas para la misma finalidad, y de que el importe de estos ingresos o ayudas sumado al de la presente subvención, no supera, en ningún caso, el coste total de la inversión realizada.
2. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá, entre otras cosas:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Factura y su correspondiente documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán estar suficientemente desglosadas acreditando cada uno de los gastos en que se haya incurrido y demás documentos de valor probatorio equivalente, admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En cumplimiento de la Ley 11/2021 de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, no se admitirán justificantes de pago en efectivo superiores a 1.000 €. En caso de pagos inferiores a 1000 euros efectuados en metálico, se presentará diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en el resto de los casos.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP

Propuesta a JGL - SEFYCU 2614887

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/05/2023



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
02/05/2023 10:13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Infraestructuras,
Servicios, Descentralización y Participación
Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
03/05/2023 9:08



UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

4. N.º expediente en que se haya otorgado el título habilitante de naturaleza urbanística de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

5. En caso de que la subvención sea destinada por el beneficiario a gastos correspondientes al suministro de electricidad para las bombas de achique de agua procedente del nivel freático, habrá de justificarse que las facturas relativas al consumo se refieren exclusivamente al fin para el que se otorga la subvención.

Se establece como plazo de ejecución de la actuación subvencionada el 1 de junio de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse, en cualquier caso, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actuación subvencionada.

DÉCIMOPRIMERA. REINTEGRO.

Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la ayuda o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas no declaradas por el beneficiario que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actuación, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del importe que corresponda.

DÉCIMOSEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KZRL DQMV MYE2 WMAP

Propuesta a JGL - SEFYCU 2614887

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LA7Y CHKC KWLY 3YRL

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NIVEL FREÁTICO - SEFYCU 2643296

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11